



COMUNICACIÓN A LOS TRABAJADORES DE CYPE INGENIEROS, S.A. Y CYPE SOFT, S.L.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN INFORMA:

El presente informe (el "Informe") se redacta por los órganos de administración de las sociedades CYPE INGENIEROS, S.A. (la "Sociedad Absorbente") y CYPE SOFT, S.L. (la "Sociedad Absorbida"), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, el "RDL 5/2023"), en relación con el Proyecto Común de Fusión de las referidas sociedades.

Los órganos de administración de ambas sociedades han redactado y suscrito el Proyecto Común de Fusión en fecha 31 de mayo de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 5 del RDL 5/2023, el presente Informe tiene por objeto explicar las posibles implicaciones de la fusión para los trabajadores.

La operación proyectada consiste en la fusión por absorción de CYPE SOFT, S.L. por parte de CYPE INGENIEROS, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, como consecuencia de la fusión:

- No se producirá extinción ni modificación sustancial de las relaciones laborales actuales.
- Los trabajadores de CYPE SOFT, S.L. pasarán a integrarse en la plantilla de CYPE INGENIEROS, S.A. desde la fecha de efectos de la fusión.
- La sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la sociedad absorbida.
- Se mantendrán íntegramente las condiciones laborales existentes actualmente.

Asimismo, se hace constar que:

- No se prevé la adopción de medidas laborales derivadas de la fusión.
- La operación no tendrá impacto en el volumen de empleo.
- No se producirán modificaciones relevantes en la organización del trabajo como consecuencia directa de la fusión.



- La fusión será notificada a los trabajadores, así como a sus representantes legales, en su caso, y a los organismos públicos competentes, en particular a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa aplicable.

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COMUNICA:

Se hace constar que los trabajadores de las sociedades participantes podrán presentar a las mismas, antes de la fecha de celebración de la Junta General que haya de aprobar la fusión, las observaciones que estimen oportunas relativas al Proyecto Común de Fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del RDL 5/2023.

En Alicante, a 12 de junio de 2026.

Por **CYPE INGENIEROS, S.A.** (Sociedad Absorbente)
El Consejo de Administración

Antonio Castell
Presidente



Por **CYPE SOFT, S.L.** (Sociedad Absorbida)
El Administrador Único

CYPE SOFT, S. L.
Avda. Eduardo Sempere, 5 - Esc. III 17 A
03002 ALICANTE

Antonio Castell
Representante de Cype Ingenieros SA -Administradora Única